



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por GUERRERO
ROQUE Lay FAU 20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Loreto
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2022 18:25:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Iquitos, 18 de Julio del 2022

OFICIO N° D000416-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLRT

Señor(a):

ELVA ROSA CARMONA DE CHU

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA-IQUITOS

Calle Morona cdra. 7- Urb. Jardin N°32-Iquitos Maynas., LORETO-MAYNAS-IQUITOS

Asunto : Se remite informe de las acciones realizadas para la atención de la alerta Caso N° 084-2022-CTVC/IQU, del Nivel inicial, situada en el distrito de Nauta, provincia de Loreto, ruta G43.

Referencia : INFORME N° D000570-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLRT-PMP (18JUL2022)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y según rubro del asunto, le remitimos el INFORME N° D000570-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLRT-PMP (18JUL2022), donde se precisa las acciones realizadas en la Atención de las alerta del comité de transparencia y vigilancia ciudadana (CTVC) sobre el Caso N° 084-2022-CTVC/IQU - suscitadas en la IE N° 258 Nivel Inicial, situada en el distrito de Nauta, provincia de Loreto, Departamento Loreto.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LAY GUERRERO ROQUE
UNIDAD TERRITORIAL LORETO

cc.:

Calle Bolognesi N° 461 - Iquitos
Teléfono: 065-231000
www.gob.pe/qaliwarma



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: **5LO20PO**



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por VASQUEZ
ALVAN Piero Kelvin FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2022 11:11:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Iquitos, 18 de Julio del 2022

INFORME N° D00024-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLRT-PVA

Para : **LAY GUERRERO ROQUE**
UNIDAD TERRITORIAL LORETO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta Caso N° 084-2022-CTVC/IQU, del Nivel inicial, situada en el distrito de Nauta, provincia de Loreto, ruta G43..

Referencia : Proveído SGD de fecha 01.07.2022.

Fecha Elaboración: Iquitos, 18 de julio de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitada en el distrito de Nauta, provincia de Loreto, departamento de Loreto, correspondiente a la ruta G43.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante OFICIO N° 0016-2022-CTVC-LORETO IQUITOS emitido reportado por la representante del sistema de veeduría a la UT de fecha 28 de junio del 2022, se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE 258 Gretta Raquel Reátegui Vásquez, con Código modular Nro. 0204297, Nivel Inicial, respecto a la alerta Caso N° 084-2022-CTVC/IQU, con fecha 27 de Junio del 2022 de ocurrencia, con 3 Puntos Críticos:

- a) **Punto crítico 1: EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** La directora manifestó que, según el Acta de Entrega y Recepción de Productos N° 186391, la II.EE recibe alimentos para 150 usuarios. Sin embargo, actualmente cuenta con 199 alumnos según Nóminas de Matricula, lo cual deja un faltante de raciones para 49 usuarios. Esta situación estaría contraviniendo la RDE D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE artículo 8.1. Actualización del listado de las II.EE, "...El seguimiento a las IIEE y la actualización de la base de datos SIAGIE del MINEDU en el SIGO se realizan de forma periódica, previas a los periodos programados para la actualización del listado de IIEE...Para la primera actualización del listado de IIEE, se debe utilizar la base de datos SIAGIE del MINEDU del último corte de matrículas del año anterior o la base de datos SIAGIE del MINEDU con corte al mes de febrero del año en proceso (...)".
- b) **Punto crítico 2: DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA.** La directora indicó que comunicó verbalmente al Monitor de Gestión Local; cabe indicar que el proceso de matrícula aún continúa y posiblemente exista incremento de alumnos. Esta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

situación no estaría acorde con la RDE D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE artículo 8.1.1. numeral b), donde indica El incremento del número de usuarias/os se puede realizar con o sin la emisión de una RDE, siempre y cuando el requerimiento de incremento coincida con la base de datos SIAGIE del MINEDU.

c) **Punto crítico 3: NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.**

En la distribución de alimentos, la diferencia entre la cantidad de usuarios y alumnos matriculados en la II.EE, necesariamente exige la fragmentación de lo que va a distribuir en proporciones iguales para todos o dejar de entregar a un grupo de estudiantes hasta actualizar el número de usuarios; sin embargo, la aplicación de ambas acciones estaría afectando el aporte nutricional y de energía establecida para cada usuario por el Programa. En virtud, por lo dispuesto en el ítem iv, numeral 9, 3, 2,1 RDE N° D000145-2021 MIDIS/PNAQW/DE estipula "Evitar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos". Además, la opción de reducir la cantidad de alimentos por usuario, estaría afectando el adecuado aporte nutricional establecida por cada alumno según como indica en el numeral 8.7, cuyo fin debe garantizar un desarrollo óptimo de las actividades educativas dispuestas en la RDE D000159-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.

1.2. Proveído SGD de fecha 01-07-2022

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1 Protocolo de promoción de la participación social, veeduría y atención de alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021- MIDIS/PNAEQW-DE, con fecha 06 de setiembre del 2021.
- 2.2 Protocolo para la supervisión de la prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000301-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de octubre de 2021.
- 2.3 Protocolo para la verificación de la distribución de alimentos en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000247-2021- MIDIS/PNAEQW-DE, con fecha 28 de setiembre del 2021.
- 2.4 Protocolo para el procedimiento para la actualización de listado de y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000259-2022-MIDIS/PANEQW-DE, con fecha 23 de Junio del 2022.

2.5 DECRETO SUPREMO No 044-2020-PCM: Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

III. OBJETIVO:

Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la Alerta, Caso N° 084-2022-CTVC/IQU y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución.

IV. ANÁLISIS:

4.1 CASO N° 084-2022-CTVC/IQU:

4.1.1 Punto crítico 1: El número de alumnos atendidos que figura en el acta de entrega/recepción no es igual al número de alumnos matriculados.

Con relación al punto crítico con fecha 16/06/2022 se realizó la supervisión remota a la IE 258 Gretta Raquel Reategui Vásquez, con código modular N° 0204297 con relación a la distribución de los productos de la tercera entrega, los mismos que fueron distribuidos a los padres y madres de familia el día 19/05/2022, para la preparación y consumo en el hogar, donde la directora Jessica Yolanda Lozano Ríos con DNI N° 40388972, mencionó que al cierre de sus matriculas oportunas al inicio de año y matriculas adicionales hasta la fecha se tiene 218 usuarios/as en el SIAGIE, con relación a la distribución de los productos a los padres de familia de la cuarta entrega el día 15/06/2022 para la preparación de los alimentos en el hogar, los que fueron distribuidos a 218 usuarios. Con fecha 15/07/2022 se recopiló las actas de distribución de los productos a los padres de familia de la tercera y cuarta entrega; así como el resumen de las matriculas registradas en el SIAGIE. Se brindó la asistencia técnica correspondiente para la distribución de los productos a los padres y madres de familia, utilizando los formatos de distribución (actas y padrones), bpm, bpal, matricula oportuna en el SIAGIE y otros temas importantes para seguir mejorando el servicio alimentario en la IE

Con fecha 10/06/2022 se realizó la recepción de los productos correspondientes a la cuarta entrega, donde se sigue recibiendo para los 150 usuarios/as y de los cuales se viene realizando la distribución de manera equitativa para los 218 usuarios/as que se tiene en el SIAGIE hasta la fecha, esto en relación a la asistencia técnica que se brindó sobre la asistencia técnica en la DR N° 023-2021-GRL-DREL-DGP-D, la cual en su numeral "10.5", "10.5.2" **El comité de alimentación escolar arma las canastas de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarios/as registrados en el "acta de entrega y recepción de alimentos". En caso exista variación de número de los/los usuarios/as puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de lael MGL.** Y el protocolo RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, donde en el numeral "9.5.3" se sugiere a las/los directoras/es de las IIEE o quien haga sus veces, la actualización de la información cuantitativa como

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

cualitativa en el SIAGIE, según sea el caso, para la actualización del listado de IIEE, esto con relación al protocolo RDE N° D0002259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, la cual en su numeral "8.1" Actualización del listado de IIEE se tiene la propuesta de actualización en los periodos de marzo, mayo y agosto, donde el último ya corresponde para la atención alimentaria del próximo año. Por lo que la IE al tener las matriculas adicionales y según el periodo de actualización según protocolo estaría actualizándose según su base SIAGIE (202 usuarios/as) hasta la sexta entrega en el RD N° 268-2022 la cual ya se encuentra vigente y en proceso de adendas para la atención correspondiente de las IIEE. Con todo esto se brindó asistencia técnica a la directora para las matriculas oportunas en el SIAGIE y se estará al tanto de que se haga la actualización por parte del programa. Se adjunta a la presente las actas de entrega de productos facilitado por la directora de las entregas 3 y 4.

4.1.2 Punto crítico 2: Diferencia encontrada entre número de alumnos atendidos y matriculados por el miembro del CAE no fue reportado al programa

Como se menciona en la ficha levantada por la CTVC "La directora indicó que comunicó verbalmente al Monitor de Gestión Local...", como programa se tomó conocimiento de la diferencia en los usuarios atendidos con fecha de las supervisiones remotas, donde se le brindó asistencia técnica a la directora sobre la RDE N° D000259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, en su numeral "8.1.1" **Causales para la actualización de usuarios**, inciso "b" **Incremento de usuarios/as en las IIEE**, la cual menciona **"El incremento del número de usuarias/os se puede realizar con o sin la emisión de una RDE, siempre y cuando el requerimiento de incremento coincida con la base de datos SIAGIE del MINEDU. Las solicitudes de incrementos de usuarios/as de las IIEE se pueden realizar sin la emisión de una RDE, esta diferencia debe encontrarse registrada en la base de datos SIAGIE del MINEDU, por lo que, el número de usuarias/os a incrementar debe ser igual o menor al número de usuarias/os a reducir en otras IIEE del mismo ítem. Dicho incremento no debe exceder el monto del certificado de crédito presupuestario aprobado"**. Por lo que de manera formal, mediante documento la IE no es necesario que informe al programa sobre la diferencia de sus usuarios/as, y desde inicios de año se tiene comunicación fluida con la directora, la cual ha recibido asistencia técnica en la importancia de la matricula oportuna, y los mismos que deben estar en el sistema SIAGIE en los periodos que se da la actualización de usuarios más si esto se encuentra dentro de los periodos a actualizar por parte del programa, donde el programa jala en automático del sistema SIAGIE para los incrementos y reducciones correspondientes. Se adjunta screen de las llamadas con la directora de la IE.

4.1.3 Punto crítico 3: No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado

La IE 258 Gretta Raquel Reategui Vásquez, con código modular N° 0204297, hasta la fecha tiene en el SIAGIE 202 usuarios/as para los cuales se viene haciendo la distribución equitativa de los productos, por lo que en el protocolo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, en su numeral "9.3.2.1" en su inciso "iv" **Evitar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.** Se refiere a que se abra los empaques, siendo lo correcto la entrega equitativa de los productos por grupo alimenticios enteros y sellados, y esto es lo que se brindó en la asistencia técnica que recibió el CAE cuando se comenzó a armar las canastas para los 218 niños/as que se tiene, esto hasta que se dé la actualización de usuarios en los periodos estipulados en la RDE N° D000259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, todo esto fue con orientación de mi persona como MGL responsable, avalado en el protocolo RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE en su numeral "9.3.2.1" **Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar, -y DR N° 023-2021-GRL-DREL-DGP-D, "10.5.2"; El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.**

V. CONCLUSIONES

- 5.1 CASO N° 084-2022-CTVC/IQU** El número de alumnos atendidos que figura en el acta de entrega/recepción no es igual al número de alumnos matriculados **ES FUNDADO**, desde la tercera entrega la IE tiene en la base SIAGIE 218 usuarios/as, los cuales mediante la RD N° 268-2022 de actualización y agrupamiento de IIEE, comenzará a recibir la IE desde la sexta entrega, esto por estar en proceso de adendas con el proveedor responsable de la zona
- 5.2 CASO N° 084-2022-CTVC/IQU**, Diferencia encontrada entre número de alumnos atendidos y matriculados por el miembro del CAE no fue reportado al programa **ES INFUNDADO**, puesto que como programa se ha tenido el conocimiento, y no es necesariamente mediante oficio que tenga que emitir el director o directora de la IE, y se ha brindado la asistencia correspondiente en RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, en su numeral "8.1.1" Causales para la actualización de usuarios, inciso "b" Incremento de usuarios/as en las IIEE, la cual menciona *"El incremento del número de usuarias/os se puede realizar con o sin la emisión de una RDE, siempre y cuando el requerimiento de incremento coincida con la base de datos SIAGIE del MINEDU. Las solicitudes de incrementos de usuarios/as de las IIEE se pueden realizar sin la emisión de una RDE, esta diferencia debe encontrarse registrada en la base de datos SIAGIE del MINEDU, por lo que, el número de usuarias/os a incrementar debe ser igual o menor al número de usuarias/os a reducir en otras IIEE del mismo ítem. Dicho incremento no debe exceder el monto del certificado de crédito presupuestario aprobado"*
- 5.3 CASO N° 084-2022-CTVC/IQU**, No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado **ES INFUNDADO**, puesto que no se viene "fraccionando" los productos ni vulnerando la integridad de los paquetes,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

siendo entregados en productos sellados, unitarios y por grupos alimenticios que el niño/a requiere y para que su alimentación ya sea complementada en sus hogares por sus madres y padres de familia; y la distribución se hace según los documentos RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE en su numeral "9.3.2.1" Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar, y DR N° 023-2021-GRL-DREL-DGP-D, "10.5.2"; *El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL*

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el informe mediante oficio a la CTVC.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PIERO KELLVIN VASQUEZ ALVAN
UNIDAD TERRITORIAL LORETO



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por MEJIA
POQUIOMA Percy Wanderly FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2022 17:50:20 -05:00

Iquitos, 18 de Julio del 2022

INFORME N° D000570-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLRT-PMP

Para : **LAY GUERRERO ROQUE**
UNIDAD TERRITORIAL LORETO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta Caso N° 084-2022-CTVC/IQU, del Nivel inicial, situada en el distrito de Nauta, provincia de Loreto, ruta G43..

Referencia : PROVEIDO N° D007627-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLRT (18JUL2022)

Fecha Elaboración: Iquitos, 18 de julio de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir las acciones realizadas para la atención de la alerta Caso N° 084-2022-CTVC/IQU, del Nivel inicial, situada en el distrito de Nauta, provincia de Loreto, ruta G43, el cual valido y doy la conformidad del mismo.

Se recomienda remitir el oficio a la CTVC.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PERCY WANDERLY MEJIA POQUIOMA
UNIDAD TERRITORIAL LORETO



Resumen Anual: 2022

FECHA: 15-07-2022

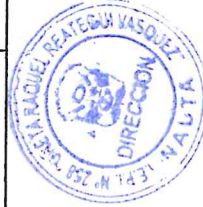
Resumen por Género y Grado Académico

Institución Educativa:

0204297-0 258 GRETTE RAQUEL REATEGUI VASQUEZ

Nivel: Inicial - Jardín

Situación Final	TOTAL	Sub Total		Grupo 3 años		Grupo 4 años		Grupo 5 años	
		H	M	H	M	H	M	H	M
Matriculado	218	118	100	48	29	40	32	30	39
Aprobado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desaprobado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Requiere Recuperación Pedagógica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retirado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Postergación de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fallecidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trasladado	20	14	6	5	0	6	4	3	2
Sin Evaluar Callao	0	0	0	0	0	0	0	0	0





Tipo : Centralizada

PIERO KELLVIN VASQUEZ ALVAREZ

NAUTA

Actor Social ()

CAE

4. Prácticas en alimentación: _____

5. BPM en el hogar () 6. Manejo de RRSS en el hogar () 7. Otros: _____

1. El Modelo de Cogestión del IPNAEQW () 2. Comité de Alimentación Escolar: Responsabilidades y funciones () 3. Etapas de la prestación del servicio alimentario en la IE ()
4. Uso de los formatos: padrón o registro de control, y acta de distribución de alimentos () 5. Alimentación saludable escolar por niveles educativos () 6. Estilos de vida saludable ()
7. BPM y BPH de alimentos en la IE y en el hogar () 8. Manejo de RRRS en el hogar () 9. Otros:

[illegible]

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA***Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***ANEXO N° 2
ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS****MODALIDAD** PRODUCTOS

Siendo el día 15 del mes 06 del 2022, a horas _____ en la Institución Educativa 258 ORRV con Código Modular 0204297, del distrito de Naufa de la provincia de Loreo, departamento Loreo,

En el marco del "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobado, el mismo que establece disposiciones en situaciones de emergencia u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor por los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario. Los integrantes del Comité de Alimentación Escolar representados por:

N°	Nombre y apellidos completos	DNI	Cargo
1	Jessica Yolanda Lozano Riza	40388972	Presidente
2	Rosario Aruncion Navano Vasquez	05710236	Secretaria
3	Thannilet Ruiz Popajo	40746641	Vocal 1
4	Jeana Victoria Enque Risco	440245384	Vocal 2
5	Raquel Davila Rengifo	40514402	Vocal 3

Se realizó la entrega de los siguientes alimentos, según el número de raciones programadas en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° 186391, a través de las madres o padres de familia o apoderados siendo los siguientes:

N°	Nombre del alimento	Cantidad	N°	Nombre del alimento	Cantidad
1	Aceite vegetal	150	10		
2	Arroz Fortificado x 0,25	150	11		
3	Azúcar Rubia x 0,25	150	12		
4	Conserva de Pollo	300	13		
5	Conserva de Pescado	300	14		
6	Fideo	150	15		
7	Leche Evaporada	300	16		
8	Merza de Harina de Harina y Harina	150	17		
9			18		



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por lo cual, se deja constancia que se han distribuido dichos alimentos y cantidad a 218
usuarias/os, que se ha realizado en coordinación entre el CAE y padres de familia de la IE, con entregas que se
detallan en el "PADRON O REGISTRO DE CONTROL: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS A LOS
USUARIOS DEL PNAEQW - MODALIDAD PRODUCTOS".

Observaciones: _____

Dando la conformidad al presente.




Integrante del CAE


Integrante del CAE


Integrante del CAE

Veedor

Actor social o autoridad local u otro

Actor social o autoridad local u otro

**PERU**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A USUARIOS DEL PNAEQW****MODALIDAD PRODUCTOS**

Siendo el día 19 del mes 05 del 2022, a horas 03:00 pm en la Institución Educativa N° 258 YRIV con Código Modular 0204297, del distrito de Nauta de la provincia de Louisa, departamento Louisa, en el marco de RDE D000-202-MIDIS-PNAEQW que establece el Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, los integrantes del Comité de Alimentación Escolar representados por:

N°	Nombre y apellidos completos	DNI	Cargo
1	Jessica Yolanda Lozano Rios	40388972	Directora
2	Rosario Asunción Navarro Vozquez	05410236	Administradora
3	Llamelet Ruiz Aspajo	40746644	Padre de familia
4	Juanito Enrique Pisco	44045384	Padre de familia
5	Raquel Dávila Ringifo	40514402	Padre de familia

Se realizó la entrega de los siguientes alimentos, según el número de raciones programadas en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° 128686, a través de las madres o padres de familia o apoderados siendo los siguientes:

N°	Nombre del alimento	Cantidad	N°	Nombre del alimento	Cantidad
1	Leche Evaporada	02	10		
2	Conserva de Pescado	02	11		
3	Conserva de Pavo	02	12		
4	Ajón	01	13		
5	Fideos	01	14		
6	Mixto de Harina Hoj	01	15		
7	Acute Vegetal	01	16		
8	Azúcar	01	17		
9			18		



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y
hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"

Por lo cual se deja constancia que se han distribuido dichos alimentos y cantidad a 218 usuarias y usuarios, se ha realizado en coordinación entre el CAE y padres de familia de la IIEE, con entregas que se detallan en el "PADRON DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS A LOS USUARIOS DEL PNAEQW - MODALIDAD _____".

Observaciones: _____

Dando la conformidad al presente.



Integrante del CAE

Integrante del CAE

Integrante del CAE

Veedor

Actor social o autoridad local u otro

Actor social o autoridad local u otro